



GAD Parroquial de

Bulán

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°022- GADPRB-2025

**SEÑOR JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BULÁN**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, acorde a lo establecido en el art. 225 de la Constitución de la República, es una Entidad del Sector Público;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley;

Que, el art. 244 del COOTAD indica: “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”;

Que, el art. 245 del COOTAD indica: “Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que



GAD Parroquial de

Bulán

corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”;

Que, el art. 248 del COOTAD indica: “Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Presupuesto General del GAD Parroquial de Bulán para el ejercicio económico del año 2026 legalmente debe ser elaborado participativamente, ajustado al Plan de Desarrollo Parroquial y aprobado conforme se determina en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás leyes conexas;

Que, con fecha 20 de octubre de 2025, mediante Memorándum Nro. 039-MR-GADPRB-2025; la Ing. Maria Eugenia Rivera, secretaria-Tesorera de la Entidad, presenta al Ejecutivo Parroquial el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO para el ejercicio fiscal 2026 en cumplimiento al Art. 240 del COOTAD, en el marco de la elaboración para el ciclo presupuestario 2026;

Que, con fecha, 29 de octubre de 2025 el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO general del GAD Parroquial de Bulán es conocido por el Consejo de Planificación Parroquial como máxima instancia de participación ciudadana, misma que emite resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto;

Que, con fecha, 30 de octubre de 2025 el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO general del GAD Parroquial de Bulán es conocido por los señores vocales, mediante sesión extraordinaria Nro. 007-GADPRB-2025.



GAD Parroquial de

Bulán

Que, el señor presidente del GAD Parroquial de Bulán, como la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, presenta al Órgano Legislativo Local, el Proyecto de Presupuesto General del GAD Parroquial, para el ejercicio económico del año 2026, para su análisis y aprobación conforme lo establecido en el art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; y,

En uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, y disponer su ejecución a partir del 1 de Enero del año 2026.

Art. 2.- Aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural de Bulán para el ejercicio fiscal 2026 y disponer su vigencia a partir del 1 de Enero del año 2026.

Art. 3.- DISPONER, previa la sanción del Presidente, la publicación y difusión del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán en la página Web Institucional, y en las demás formas que se considere pertinente, para que su contenido pueda ser conocido por la población de la parroquia.

Art. 4.- ENCARGAR a la Ing. Maria Eugenia Rivera, Secretaria-Tesorera de la Institución el irrestricto cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD Parroquial Rural de Bulán, a los 08 días del mes de diciembre del año 2025.

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN



GAD Parroquial de

Bulán

Sanción: Una vez que se ha cumplido con el trámite legal correspondiente, para la aprobación del Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio económico del año 2025, tengo a bien sancionar el mismo y disponer su vigencia desde el 1 de Enero del año 2026; así como su publicación respectiva.

Jueves, 11 de diciembre del año 2025.

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

Certificación: La Ing. Maria Eugenia Rivera, secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, certifico que el Presupuesto General del GAD Parroquial fue debatido y aprobado en las sesiones ordinaria Nro, 023-GADPBR-2025, de fecha: 02 de diciembre y en sesión extraordinaria Nro, 008-GADPRB-2025, de fecha 08 de diciembre de 2025.

Ing. Ma. Eugenia Rivera

SECRETARIA TESORERA DEL GAD BULÁN.